



## UTILIZACIÓN DE LOS CONTENEDORES DE BASURA

SE PONE EN CONOCIMIENTO DE TODOS LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS QUE:

EN LOS CONTENEDORES SÓLO SE PUEDEN DEPOSITAR BASURAS INTRODUCIDAS EN SU CORRESPONDIENTE BOLSA, NO SE PUEDEN DEPOSITAR:

- CUALQUIER TIPO DE LÍQUIDOS.
- RESIDUOS QUE SE RECOGEN POR SISTEMA DE "PUNTO LIMPIO": CHATARRAS, MUEBLES, COLCHONES, ELECTRODOMÉSTICOS, ETC.
- NI OTROS RESIDUOS QUE SE DEBAN
  DEPOSITAR EN CONTENEDORES INSTALADOS
  AL EFECTO COMO CONTENEDORES DE VIDRIO,
  PAPEL Y CARTÓN, PLÁSTICOS, ROPA, ETC.

ORDENANZA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DEL MEDIO RURAL Y URBANO, PUBLICADA EN EL B.O.P. DE SEGOVIA № 58 DE FECHA 14 DE MAYO DE 2018.

## Sanciones.

Las infracciones leves serán sancionadas con multa de hasta **750 euros**.

Las infracciones graves serán sancionadas con multa de **750,01 hasta 1.500 euros**.

Las infracciones muy graves serán sancionadas con multa de **1.500,01 hasta 3.000 euros**.

En Samboal a la fecha de la firma electrónica en el lateral.

El Alcalde en funciones. Fdo.: Juan Carlos Sanz Sanz.

. 2od. Validación: 6A2JMGTM7JRWJEGSQP2ED9YYS Pocumento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





